



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7116485 Radicado # 2026EE230310 Fecha: 2026-10-08

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL (E)

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER209126 del 18 de septiembre de 2026
Bogotá te escucha, petición 6610162026.

Con copia a: anonimo.gorgonzola@hotmail.com

Cordial saludo,

Con ocasión a la petición señalada en la referencia, en el marco de las funciones concedidas por el Decreto 646 del 2025, este Despacho se permite dar respuesta de la siguiente manera, respecto de lo solicitado:

(...) **"NOS DIRIGIMOS A USTEDES CON EL FIN DE INTERPONER UNA QUEJA FORMAL EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "ESTABLECIMIENTO SIN RAZON SOCIAL VISIBLE", UBICADO EN LA CARRERA 42B NO 10ª-36 BARRIO GORGONZOLA POR LOS HECHOS QUE EXPONGO A CONTINUACIÓN:**

HECHOS

1. DESDE APROXIMADAMENTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, SE INSTALO EN EL SECTOR UNA NUEVA EMPRESA QUE, EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD ECONOMICA, DICHO ESTABLECIMIENTO MANIPULA DE FORMA INADECUADA POLIESTIRENO EXPANDIDO (ICOPOR), LO QUE GENERA UNA CONSTANTE Y MASIVA LIBERACION DE MICROPARTICULAS Y FRAGMENTOS VOLATILES AL AIRE.
2. DEBIDO A LA FALTA DE SISTEMAS DE VENTILACION CON FILTROS, BARRERAS DE CONTENCIÓN O INFRAESTRUCTURA ADECUADA, EL MATERIAL PARTICULADO VIAJA POR EL AIRE E INGRESA DE FORMA DIRECTA A LOS LOCALES COMERCIALES COLINDANTES, AFECTANDO LA LIMPIEZA DE LAS MERCANCIAS, LA PRESENTACION DE LOS NEGOCIOS Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y CLIENTES.
3. RIESGO A LA SALUD: LA INHALACION CONSTANTE DE ESTAS PARTICULAS GENERA MOLESTIAS RESPIRATORIAS, IRRITACION OCULAR Y UN AMBIENTE DE TRABAJO INSALUBRE PARA QUIENES LABORAMOS EN EL SECTOR.

PETICIONES

CON BASE EN LOS HECHOS ANTERIORES, SOLICITO DE MANERA RESPETUOSA A ESTA ENTIDAD:

- REALIZAR UNA VISITA DE INSPECCION Y CONTROL AMBIENTAL PRIORITARIA AL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE ESTA QUEJA.
- REVISAR SI EL LUGAR CUENTA CON EL USO DE SUELO PERMITIDO PARA DICHA ACTIVIDAD INDUSTRIAL/COMERCIAL Y SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA LEY.

- **EXIGIR AL PROPIETARIO LA IMPLEMENTACION INMEDIATA DE SISTEMAS DE RETENCION DE PARTICULAS (FILTROS, EXTRACTORES, CERRAMIENTOS HERMETICOS) PARA DETENER LA AFECTACION AL VECINDARIO.” (...)**

Es fundamental el pronunciamiento de las Subdirecciones de Calidad del Aire, Auditiva y Visual y Recurso Suelo, dependencias de la Entidad con competencia en el asunto. En consecuencia, esta Entidad requiere prórroga de hasta quince (15) días hábiles, contados a partir del vencimiento del término legal inicialmente previsto para responder. Lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. Una vez se cuente con la información necesaria, se remitirá respuesta completa y de fondo a más tardar el 29 de octubre del 2026.

Sin otro particular, me despido reiterando nuestra permanente disposición para atenderle.

Cordialmente,



ANDREA CORZO ALVAREZ
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL (E)

Elaboró:

LEIDY NATALIA GONZALEZ CLAVIJO

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

08/10/2026

Revisó:

LEIDY NATALIA GONZALEZ CLAVIJO

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

08/10/2026

Aprobó: